



**D.A. EXENTO N° 5.187.-  
SAN BERNARDO, Abril 21 de 2010.-  
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 5.422, de fecha 27 de Mayo de 2008, mediante el cual se otorga patente Comercial Provisoria a nombre de la Sra. Oriana de las Mercedes Moya Bustamante, C.I. N° 9.661.236-2, con domicilio comercial en Volcán Guallatiri N° 8.672, de esta comuna, para el desarrollo de la actividad: “Almacén de comestibles con expendio de abarrotes, bebidas, confites envasados de fabricas autorizadas, pan de fabricas autorizadas y huevos”,

- El Oficio Interno N° 238, de fecha 09 de Abril de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de la actividad "**Almacén de comestibles con expendio de abarrotes, bebidas, confites envasados de fabricas autorizadas, pan de fabricas autorizadas y huevos**", que se desarrolla en **Volcán Guallatiri N° 8672, local 3**, de esta comuna, por no contar con patente o permiso municipal vigente, que ampare el desarrollo de dicha actividad, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 3063 y a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 1259/2010.

2°.- El Departamento de Rentas deberá efectuar el cobro de los derechos que se encuentran pendientes de pago, en conformidad a la normativa legal vigente.

3°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

4°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el tránsito de los moradores.

5°.-Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr

Distribución: Control. Finanzas. Depto. Rentas. Dideco (Desarrollo Sustentable). Operaciones. Inspecciones. Carabineros, Interesados. Of. de Partes y ARCHIVO.

**NORA CUEVAS CONTRERAS**  
ALCALDESA